## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

## JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUÉ - TOLIMA

Ibagué, 27 de agosto de 2020

## RADICACIÓN No. 2019-00075-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante donde solicita la terminación del proceso por PAGO TOTAL de la obligación, el Despacho de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado:

## **RESUELVE:**

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente ejecución por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del asunto, Por secretaria ofíciese.

TERCERO: Sin costas

CUARTO: Acéptese la renuncia a términos de notificación y ejecutoria del presente proveído.

QUINTO: Por secretaria archívese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ORLANDO ROZO DUARTE JUEZ

\*providencia firmada electrónicamente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
IBAGUE
FIJACION POR ESTADO
Numero_ <u>88_</u> , de hoy 28/08/2020
Secretario

